

Decreto No. 1158, que Jubila con pensión del Estado al Prof. Carlos María Hernández.

(G. O. N° 8876, del 22 de Julio de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1158

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro (RD\$400.-00) mensuales, al profesor Carlos María Hernández.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 1219 de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1159, que concede pensión del Estado a la señora Lucrecia Abreu.

(G. O. N° 8876, del 22 de Julio de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1159

VISTA la Ley N° 5701, de fecha 8 de diciembre de 1961;